TETÃ VIRU MOHENDAPY
Mitarendecha
Ministerio de HACIENDA

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

DIRECCION ADMINISTRATIVA

COORDINACIÓN DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

Asunción, 15 NOV 2018

Nota CUOC N° 964/2018

SEÑOR
ABG. PABLO SEITZ, Director Nacional
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
PRESENTE

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en relación al llamado a Contratación Directa N° 28/2018 para la contratación de "SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA EL APOYO Y ASISTENCIA TÉCNICA EN LA COMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS" – ID: 345.751. cuyo proceso de emisión de Código de Contratación ha sido retenido por vuestra dirección a través de la Nota DNCP/DNC N° 23.015/2018.

Al respecto, esta Unidad Operativa de Contratación procede a realizar el descargo del punto expuesto en la nota de retención conforme se detalla a continuación:

1- *Indicamos a la convocante que las líneas presupuestarias cargadas en el contrato no coinciden con el monto del periodo cargado en la primera etapa de adjudicación.*

Descargo: Al respecto, esta Convocante ha tomado dicha determinación, conforme a lo dispuesto por la PROPIA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS a través de la Circular DNCP N° 25/2018, que indica: *"La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas les recuerda lo establecido en la Ley 1535/1999 de Administración Financiera del Estado, en el artículo22 último párrafo referente a la etapa de Ejecución del Presupuesto, estable cuanto sigue: "...El Cumplimiento de las obligaciones financieras será simultaneo a la incorporación de bienes y servicios..." así mismo, lo dispuesto en el Art. 109 de la Ley 6026/18 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2018" señala además que: "La obligación es un vínculo jurídico entre un Organismo o Entidad del Estado (OEE) y una persona física o jurídica. En materia de provisión de bienes, obras y servicios, la obligación se consolida con la entrega efectiva o satisfacción del bien o servicio debidamente documentado...".*

En ese sentido, conforme a lo expuesto precedentemente, esta Convocante entiende que, dado el servicio contratado, tomando en consideración la fecha de suscripción del Contrato MH N° 79/2018 (08-11-2018) y la modalidad de pago (Mensual), se deberá realizar la obligación conforme a lo que efectivamente se haya prestado en el presente ejercicio, cuyo monto equivale a 2 meses de servicio.

Conforme a lo expuesto precedentemente, solicitamos la difusión a través del Portal y la emisión del Código de Contratación correspondiente.

Hago propicia la ocasión para saludarle muy atentamente.

ABOG. ANDRÉS SORIA
ENCARGADO DE DESPACHO, RES. DA N° 384/18
COORDINACIÓN UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

NOTA/CUOC/DP/JG